

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 485-2015

30 SET. 2015

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 29 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio SR-15-809, del 29 de septiembre de 2015, suscrito por la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera, quien requiere se emita una certificación mediante la cual el Concejo Cantonal apruebe el uso del financiamiento otorgado por el Banco del Estado, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, en calidad de Asignación de Recursos No Reembolsables del Gobierno Nacional, destinados a financiar el proyecto de "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACIÓN MÓVIL QUE PERMITA MEJORAR LOS INGRESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AMBATO"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; RESOLVIÓ por unanimidad, lo siguiente:

1. Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco del Estado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato hasta por USD 60,000.00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en calidad de Asignación de Recursos No Reembolsables del Gobierno Nacional, destinado a financiar el: **"Proyecto de fortalecimiento institucional para la prestación de servicios tributarios y recaudación móvil, que permita mejorar los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"**;
2. Autorizar al ingeniero Luis Amoroso Mora, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipalidad de Ambato, para que proceda a suscribir el respectivo convenio de asignación de recursos no reembolsables con un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco del Estado;
3. Aprobar la obligación presupuestaria, la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas Número 84.01.05, denominada "Vehículos", 84.01.04 denominada "Maquinarias y Equipos" y 84.01.07 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos";

30 SET. 2015

4. Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta N° 15220004, que el GAD Municipalidad de Ambato mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de garantía;
5. Aprobar y autorizar la pignoración de rentas-orden de débito para ejecutar en caso que el Banco del Estado comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente;
6. Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender la obligación de contraparte y en calidad de garantía;
7. Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras Y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en los términos establecidos en el respectivo informe de asignación emitido por el Banco del Estado, inherente al proyecto de la referencia con la finalidad de recuperar a través de Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas, de ser el caso;
8. Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial;
9. Certificar que el GAD Municipalidad de Ambato para el presente financiamiento ha cumplido con las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y,
10. Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan. Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente; y, en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Informática
MV/Sonia Cepeda
2015-09-29

Archivo

RC.